



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 FEB 2023

Expte. N° 24.571/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 19/22 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, y su modificatoria Resolución N° 31/22; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mencionadas resoluciones se convoca a inscripción de interesados para cubrir cinco (5) Becas de Formación para desempeñarse como Tutores Pares en el marco del Proyecto de Acompañamiento a Estudiantes de Pueblos Originarios para la Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Humanidades, y para las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 66/67, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 68 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna Noelia Janet ALPIRE SÁNCHEZ, DNI N° 33.754.240, primera en el orden de méritos, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09, para ser designada a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Noelia Janet ALPIRE SÁNCHEZ, DNI N° 33.754.240, como Becaria de Formación para desarrollar tareas como Tutora Par en la SEDE REGIONAL ORÁN, en el marco del Proyecto de Acompañamiento a Estudiantes de Pueblos Originarios en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Esp. Celia VILLAGRA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 13-006-009, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CRÁ. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN R-N° 000 7-2023